



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 16 de enero de 2020, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar la presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Adquisición de materiales de limpieza personal de apoyo Plebiscito
Proveedor : TITO YAÑEZ TOLEDO
RUT : XXXXXXXX
Monto : \$ 96.000 IVA incluido
 - b) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL – DEPTO. ASEO Y ORNATO
Requerimiento : Materiales reparación máquina Orilladora FS 120
Proveedor : SOCIEDAD UMAÑA Y MORALES LTDA.
RUT : 76.585.090-8
Monto : \$ 88.750 IVA incluido

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**Exento del Trámite
de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



CLAUDIA BERRIOS NILO
Ingeniero Constructor
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 410